CONCURSO DE PRECIOS A SOBRE CERRADO

Nº 004/2022

****

CONICET

**OBRAS MENORES**

OBRA CEQUINOR

Pintura exterior

Ubicación: Boulevard 120 Nº 1465 entre 60 y 64

La Plata, Provincia de Buenos Aires.

**Monto Presupuesto Oficial $ 5.352.800**

**Plazo de Ejecución 60 días corridos**

**AÑO 2022**

# ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

# ÍNDICE

# RUBRO DESCRIPCIÓN

Rubro 01 Trabajos Preliminares

Rubro 20 Pintura

Rubro 36 Higiene y Seguridad

**RUBRO 01 PRELIMINARES**

**ITEM 00.00 GENERALIDADES.**

**VISITA A LA ZONA DE OBRAS**

Se sugiere al Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar la zona de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

**ESTUDIOS PREVIOS A LA OFERTA**

El Oferente realizará todas las previsiones y estudios necesarios para confeccionar su Oferta, tanto en la verificación de las características mecánicas del suelo, las estructuras, los niveles y rellenos, como en las instalaciones y provisión normal de todos los servicios y sus capacidades, garantizando con su Oferta la correcta ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios. La información técnica incluida en el Pliego relativa a lo mencionado es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la Obra y provisión de todos los servicios. Los gastos relacionados con dichos estudios previos correrán por cuenta del Oferente.

**MATERIALES**

Se podrán utilizar todos aquellos productos y materiales de marca reconocida que existan en el mercado y reúnan las especificaciones requeridas. La Contratista presentará muestras de todos los materiales a utilizar en la Construcción para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su uso en la misma.

**ITEM 01.01 CERCO PERIMETRAL Y PROTECCIONES DE OBRA**

El contratista deberá proveer e instalar un cerco o valla de obra cumpliendo con las reglamentaciones vigentes dispuestas en el Código vigente en la jurisdicción de la obra, y/o con las directivas que oportunamente imparta la Inspección de Obra. Estas instalaciones involucran también los vallados, defensas, pantallas, bandejas, cortinas, protecciones tipo media sombra, etc. a los fines de atender la seguridad e higiene de los sectores de obra y de los linderos a ella. El cerco estará pintado de acuerdo a las instrucciones que establezca la Inspección de Obra, no pudiendo utilizarse material de rezago, sino que han de utilizarse materiales nuevos y en buen estado, debiendo mantenerse en tales condiciones hasta su retiro por parte del contratista, previo a la Recepción Provisional de la Obra.

**ITEM 01.02 CARTEL DE OBRA**

El Contratista está obligado a colocar en el lugar que indique la Inspección de Obra, el o los letreros o carteles de obra, en la cantidad que se indique de acuerdo a especificaciones, a las dimensiones, tipografía y leyendas que se soliciten o con las directivas que oportunamente se impartan; no pudiendo colocarse en obra ningún otro letrero excepto los que pudiera exigir el Código de la Edificación (CE) de la jurisdicción correspondiente, sin la previa conformidad escrita de la Inspección de Obra. En ningún caso se permitirán letreros con publicidad de ningún tipo.

Dicho/s cartel/es de obra deberá/n ser instalado/s dentro de los cinco días posteriores a la firma de la Orden de Ejecución o de la Orden de Comienzo según correspondiera, y permanecerá en las condiciones especificadas hasta el momento que la Inspección de Obra determine su retiro, sucediendo ello en fecha posterior a la Recepción Provisional de la Obra. La instalación se realizará de modo tal que este se sitúe en un lugar visible y bien iluminado, debiendo en su caso contar con iluminación propia si correspondiera, tomando la previsión que dicha instalación se realice de modo tal que no dañe las construcciones existentes.

Los carteles deberán ser de bastidor metálico y ploteo de recubrimiento, perfectamente terminados y sin presentar salientes ni rebabas, y en todo el transcurso de la obra deberán conservarse en perfecto estado. Su fijación deberá ser completamente segura, particularmente en lo relacionado a las solicitaciones por acción del viento.

Además, deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyendas, conos y otros sistemas de señalización que indique la Inspección de Obra, y los que sean usuales y/u obligatorios según las normas y reglamentos vigentes, fundamentalmente los que hacen a la higiene y seguridad.

**ITEM 01.03 LIMPIEZA DE FRENTES CON HIDROLAVADO**

Comprende la limpieza a fondo de las superficies de la fachada y sus elementos (muros, cornisas, aberturas, etc.), a los efectos de eliminar totalmente el polvo, grasas, verdín, suciedad en general y partículas flojas o mal adheridas. El Contratista deberá verificar las características y el estado de las superficies a limpiar y las condiciones en las que se realizarán los trabajos, antes de comenzar los mismos. En función de dicha evaluación, y con el acuerdo y aprobación de la Inspección de Obra, la Contratista determinará el procedimiento y las presiones a utilizar en cada tipo de superficie, a los efectos de preservar la integridad física de los paramentos y componentes de las fachadas. La Contratista deberá colocar, a su exclusivo cargo, las protecciones que fueran exigidas por el Reglamento de Edificación vigente de la ciudad de La Plata, como así también toda otra medida de seguridad que sea indicada por la Inspección de Obra. Los gastos que se originen por la utilización de andamios, elevadores hidráulicos, balancines y/o cualquier otro medio de elevación o suspensión, en los casos que fuera necesario para la realización de los trabajos, correrán por cuenta y cargo de la Contratista. Los andamios deberán cubrir la totalidad de los lugares de trabajo, debiendo la Contratista dejarlos colocados durante todo el plazo de la obra y hasta que la Inspección ordene su desarme total o parcial, según juzgue necesario. La estructura de sostén será de madera o de acero y deberá descansar sobre tacos de madera, debiendo estar preparada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos. El piso operativo de los andamios será de tablones de madera o de chapa de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Los andamios tendrán incorporados protecciones para evitar la caída de polvo y cualquier otro elemento. Estas protecciones podrán ejecutarse con maderas, polietileno de alta densidad o tejidos de fibra sintética, de acuerdo con las exigencias de la Inspección de Obra.

(Fin del RUBRO 01)

**RUBRO 20 PINTURAS**

**ITEM 20.00 GENERALIDADES**

Los trabajos comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de estructuras de hormigón armado, muros de albañilería revocados exterior, columnas, vigas y cielorrasos de hormigón visto, carpinterías metálicas y herrerías, cañerías y conductos a la vista, según las especificaciones de planos y planillas.

Asimismo comprenden todos los trabajos necesarios, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes visibles u ocultas.

**CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca reconocida en la plaza y aceptada por la Inspección de Obra, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Los ensayos de calidad y espesores que pudieran ser necesarios para determinar el cumplimiento de las especificaciones, se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Inspección de Obra y su costo será a cargo de la Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demanda la extracción de la probeta.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales.

**Aprobación de las pinturas**

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

a) Pintabilidad**:** Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

b) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.

c) Poder cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.

d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

f) Muestras: De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., la Contratista entregará muestras a la Inspección de Obra para su aprobación.

**Tintas**

La Contratista considerara en sus precios que en todos los casos se utilizaran colores de sistemas tintométrico utilizados en plaza. Esta prescripción no será de aplicación cuando se indique el color blanco.

**Tipos de pinturas**

a) Látex acrílico satinado para interiores:

Pintura a base de una emulsión de un copolímero vinílico modificado con resinas acrílicas, para ser aplicada sobre paramentos y cielorrasos. Color a definir por la Inspección de Obra. La pintura debe ser lavable.

No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

Para uso en locales sanitarios se deberá utilizar específicamente pintura antihongo en base a polímeros en dispersión acuosa, con pigmento de bióxido de titanio.

b) Pintura impermeable elastomérica para muros exteriores:

Se usarán pinturas específicamente elaboradas y aptas para este uso, deberá ser impermeable, elastomérica para muros exteriores con resinas que curen con rayos UV. Color blanco nieve o a definir por la Inspección de Obra.

c) Esmalte sintético:

Pintura elaborada con resinas sintéticas para ser aplicada sobre carpinterías metálicas y herrerías, carpinterías de madera, guardasillas y cañerías a la vista. Color a definir por la Inspección de Obra.

d) Antióxidos:

Los tratamientos antióxidos en piezas metálicas para ser pintadas con esmalte sintético, se ejecutarán indefectiblemente con convertidor de óxido rico en zinc.

e) Esmalte poliuretánico:

Pintura elaborada en base a resinas poliésteres y polisocianatos de primera calidad, de acabado brillante, color a definir por la Inspección de Obra.

Este tipo de pintura requerirá la aplicación previa de fondo epoxi anticorrosivo.

f) Enduidos, imprimadores, fijadores, diluyentes:

En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente para cada uso, según información proveniente de los fabricantes de las pinturas, a fin de garantizar su compatibilidad.

g) Látex acrílico para cielorrasos:

Se usarán pinturas específicamente elaboradas y aptas para este uso. Color a definir por la Inspección de Obra.

h) Barniz ignífugo

Se usará barniz de primera calidad y específicamente elaborado y apto para este uso.

i) Barniz marino

Se utilizará barniz marino sintético de primera calidad y específicamente elaborado y apto para este uso.

j) Impermeabilizante siliconado

Se utilizará impermeabilizante líquido incoloro siliconado de primera calidad y marca reconocida apto para aplicar sobre muros de ladrillo, superficies de hormigón o revestimientos plásticos texturados.

k) Pintura Epoxi bicomponente con resistencia a diversos productos químicos para pisos y paredes de laboratorios, color Blanco y o gris.

**REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**Normas generales**

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las presentes especificaciones e instrucciones de los fabricantes de pinturas, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies perfectamente mediante arenado y preparándolas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

La Contratista notificará a la Inspección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la ultima mano después que todos los gremios que se encuentran trabajando en la obra, hayan dado fin a sus trabajos.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en los que se refiere a la notificación a la Inspección de Obra previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.

**Preparación**

Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.

No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, desniveles, etc.

El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos, umbrales, con lonas, arpilleras, que la Contratista proveerá a tal fin.

**Aplicación**

No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la Inspección de Obra lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar con un mínimo de dos, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra.

Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado mencionados precedentemente, la Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

No se deberá dejar transcurrir períodos de tiempo luego de haber "imprimado" o "fondeado" estructuras de madera o metal para completar el proceso de pintado.

La Contratista notificará a la Inspección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono (salvo que afecten la terminación). Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la ultima mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable, para la aprobación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas, rodillados o chorreaduras.

En el momento de aplicar la primera mano de cada color las pinturas serán supervisadas por la Inspección de Obra para garantizar la correspondencia con las muestras tomadas como patrones.

**Precauciones**

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no manchar otras estructuras, tales como carpinterías de aluminio, vidrios, pisos, revestimientos, artefactos eléctricos y sanitarios, broncerías, mesadas, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; al efecto en el caso de elementos o estructuras exteriores procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

Como regla no se deberá pintar con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

**Muestras**

La Contratista deberá realizar, previamente a la ejecución de la primera mano de cada tipo de pintura según la superficie de aplicación, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite.

Luego en trozos de chapa de 50 x 50 cm. ejecutará el tratamiento total especificado para cada tipo de superficie, que someterá a aprobación de la Inspección de Obra y quedarán como testigos de verificación. Una vez aprobadas las muestras, la Contratista procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica. Sólo se permitirá el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, aprobados previamente por la Inspección de Obra.

**ITEM 20.01 IMPERMEABLE ELASTOMÉRICO EXTERIOR COLOR BLANCO 1ra MARCA**

Se usarán pinturas específicamente elaboradas y aptas para este uso, deberán ser impermeables, elastoméricas para muros exteriores con resinas que curen con rayos UV. Color blanco nieve de primera marca.

Se aplicará dos manos en la fachada del edificio y una mano en la contrafachada, según se indica en los planos 03-AR-V-P01, 02, 03.

La superficie a pintar debe estar seca y libre de toda suciedad, grasa y hollín, debiendo eliminarse previamente los defectos.

Se aplicará una mano de pintura como imprimación diluida el 25% con agua, a pincel o rodillo y en caso de ser necesario y previa aprobación, se aplicará a soplete.

Con un intervalo mínimo de 24 horas se aplicarán las manos siguientes hasta obtener la aprobación de la Inspección de Obra. Se aplicará como mínimo 250 cm3/m2 de superficie a pintar aplicadas con intervalos mínimos de tres horas entre manos.

**ITEM 20.02 Esmalte sintetico color blanco 1ra MARCA para carpinteria metalica y herreria.**

Para ser aplicada sobre todos los elementos metálicos que no se le hayan indicado otra terminación tales como barandas, rejas, soportes de equipos de aire acondicionado, escaleras metálicas y demás herrerías consignadas en plano 06-CA-H-P01.

Se utilizará esmalte sintético color blanco brillante de primera marca.

El procedimiento a seguir para la preparación y tratamiento de las superficies será el siguiente:

Se eliminara totalmente cualquier resto de pintura previa y óxido mediante un tratamiento exhaustivo con virutas, cepillos de acero, arenados, rasqueteado, o cualquier otro procedimiento físico o quimico que la Contratista considere adecuado, previa consulta con la inspección de obra (podrán a criterio de la Contratista desmontarse las estructuras metalicas tales como puertas corredizas o protecciones de equipos de acondicionadores de aire, para ser arenados en taller).

Se lijarán, por ultimo, a fondo todas las superficies.

Se limpiaran las superficies con solvente y desengrasante para eliminar cualquier suciedad.

Se aplicará una mano de fondo sintético antióxido al cromato de zinc, cubriendo perfectamente todas las superficies.

Se masillará con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester.

Se aplicará otra mano de fondo antióxido sobre las partes masilladas y se lijará convenientemente.

Una vez secas las superficies serán pintadas como mínimo con dos manos de esmalte sintético puro (se aplicará el esmalte a las 12 horas de haber recibido el antióxido).

(Fin del RUBRO 20)**RUBRO** **36 VARIOS**

**ITEM 36.01 HIGIENE Y SEGURIDAD**

**OBJETIVO**

El objetivo principal de estas disposiciones es dar cumplimiento a la legislación vigente y prevenir accidentes que puedan resultar en perjuicio para el personal y/o instalaciones tanto del CEQUINOR (Centro de Química Inorgánica), como del Contratista.

Por tal motivo, cada contratista debe observar y hacer observar a sus dependientes lo estipulado en estas disposiciones y por lo emanado de la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, estableciendo los requisitos que deben cumplimentar las Empresas Contratistas para el ingreso y realización de tareas en todas las Unidades Ejecutoras, obras o cualquier otra dependencia del CEQUINOR.

**ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para todas las empresas contratistas que vayan a desarrollar tareas en el CEQUINOR. El CEQUINOR considera Tareas de Contratista a toda prestación de trabajo que le brinde un tercero no dependiente de la misma, ya sea en forma individual o mediante otros dependientes de ese tercero.

**INSTRUMENTACIÓN:**

El presente procedimiento deberá formar parte previa a toda licitación de locación de servicios y/u obra por parte del área de Compras, por lo que deberá figurar tanto como anexo a cada pliego licitatorio como al contrato que se celebre a posteriori. Se deberá registrar fehacientemente la entrega de la presente normativa al Contratista.

El no cumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la paralización de los trabajos hasta que no se reúnan las condiciones exigidas. Los atrasos o aumentos de costos de las obras emergentes de esta paralización serán por exclusiva culpa del Contratista así como la responsabilidad absoluta por las consecuencias emergentes de los sucesos que provocaron la paralización de los trabajos.

El velar por el cumplimiento de esta norma es responsabilidad de quien o quienes dirigen la obra por parte del CEQUINOR.

El Departamento de Recursos Humanos de del C.C.T – CONICET LA PLATA mediante la acción del área de Seguridad e Higiene a su cargo, tendrá responsabilidades de Auditoria y poder para la aplicación de las sanciones previstas.

**Responsabilidad del Contratista**

El Contratista se hace responsable por cualquier empleado que trabaje en relación de dependencia con él en la empresa. Para ello deberá contar con las coberturas de accidentes y responsabilidad civil activas en función de las normas legales vigentes.

El Contratista es responsable en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal de estas reglas y prácticas.

El Contratista Principal es responsable del cumplimiento de estas disposiciones por parte de cualquier subcontratista que él pueda elegir, pero no podrá ingresar y/o trabajar a las Unidades Ejecutoras, obras o cualquier otra dependencia del CEQUINOR sin expresa autorización de éste. El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios a efecto de que los equipos, máquinas herramientas y demás útiles necesarios para la ejecución de las tareas se encuentren y mantengan en las óptimas condiciones de funcionamiento para ser utilizados en forma segura.

Es obligación del Contratista denunciar a las autoridades del CEQUINOR todo accidente que ocurra a su personal, cualquiera fuese la lesión.

**Conducta del Contratista y de los empleados del Contratista**

El Contratista y los empleados del Contratista ajustarán su conducta a las normas y disposiciones vigentes en el CEQUINOR.

Los empleados del contratista no podrán permanecer o circular por sectores del establecimiento donde no estén debidamente autorizados por razones de trabajo.

La violación de normas y procedimientos de este orden habilitará al CEQUINOR a proceder a retirar del establecimiento, en forma inmediata, a todos los empleados del Contratista que incurrieran en tal violación, siendo exclusiva culpa del Contratista las interrupciones y/o demoras del servicio u obra por él prestados así como las consecuencias que de esto deriven

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Identificación del personal y control de materiales y herramientas**

**El representante de la empresa contratista debe**

* Presentar una planilla donde conste: Nombre y Apellido, Domicilio, Documento y Firma del personal a su cargo, con una anticipación no menor a tres días del comienzo de las tareas. Debe presentarse ante el sector contratante con copia al Departamento de Administración de Personal.
* Dar aviso en Administración de Personal cualquier novedad de altas y/o bajas del personal.
* Proporcionar un inventario por duplicado de herramientas, máquinas, materiales, etc. de su propiedad que sean ingresadas a planta mediante remito correspondiente, acción que deberá realizar cada vez que ingresen o egresen del establecimiento.
* Mantener entrevista con el Servicio de Higiene y Seguridad del C.C.T – CONICET LA PLATA donde presentará y recibirá información sobre normativas y política de Higiene y Seguridad.

**El personal del Servicio de Vigilancia debe.**

* Verificar el inventario de herramientas, máquinas y materiales.
* Controlar el ingreso de personal autorizado a planta.

**El personal dependiente del contratista debe.**

* Permitir su identificación a requerimiento de Vigilancia.
* Registrar su ingreso/egreso de planta.
* Cumplir con las disposiciones internas.
* Cumplir con el Anexo sobre Alcohol y Drogas.

**PROHIBICIONES**

**A las Empresas Contratistas.**

Ingresar menores de 18 años a las Unidades Ejecutoras, obras o cualquier otra dependencia del CEQUINOR.

**Al personal de la Empresas Contratistas.**

* \*Hacer fuego o trabajos con fuego fuera de los lugares autorizados
* \*Ingerir alimentos, fumar o descansar en lugares y horarios no autorizados
* \*Correr dentro de las Unidades Ejecutoras, obras o cualquier otra dependencia.
* \*Introducir, distribuir o leer panfletos, volantes o cualquier literatura ajena al trabajo.
* \*Portar o introducir armas, aún con portación autorizada.
* \*Introducir equipos de radio, video, música o cámaras fotográficas.
* \*Circular en vehículos que no se encuadren dentro de las reglamentaciones vigentes.
* \*Ingresar a sectores no autorizados.
* \*Realizar o participar de juegos de azar.
* \*Permanecer fuera la UE, obras o cualquier otra dependencia de los horarios establecidos.
* \*Realizar colectas o suscripciones dentro de la UE, obras o cualquier otra dependencia las instalaciones de la empresa.
* \*Usar elementos de indumentaria que puedan originar un riesgo adicional de accidentes, tales como: Bufandas, pulseras, anillos, ropa no autorizada, cadenas, pelo largo no recogido, trabajar con el torso desnudo, collares, llaveros colgantes, etc.
* \*Trabajar descalzo o usar cualquier tipo de calzado no autorizado, que por su forma o estado constituya riesgo en el desempeño del trabajo. Provocar juegos de mano, bromas y riñas.
* \*Ocultar los verdaderos motivos de un accidente.
* \*Presentarse al lugar de trabajo en estado embriaguez. Ningún trabajador podrá ingresar al trabajo si presenta síntomas de anormalidad provocadas por alcohol, medicamentos y drogas.
* \*Introducir bebidas alcohólicas de cualquier tipo, a los sectores de trabajo en cualquier dependencia del las Unidades Ejecutoras, obras o cualquier otra dependencia del CEQUINOR o lugar donde éste desempeñando tareas.
* \*Ajustar, reparar o lubricar maquinarias o equipos en movimiento.
* \*Accionar o reparar mecanismos eléctricos o mecánicos si no ha sido capacitado y autorizado para ello.
* \*Ocupar lugares u obstaculizar equipos contra incendios.
* \*Retirar o dejar inoperantes dispositivos de seguridad instalados.
* \*Destruir o dañar material de propaganda visual sobre prevención de accidentes.
* \*Dejar elementos punzantes y/o cortantes, sobresalientes que puedan lesionar a otras personas.
* \*Viajar en maquinarias o equipos.
* \*Realizar trabajos en altura sin arnés de seguridad” completo”.
* \*Abandonar una maquina, equipo o vehículo en funcionamiento.
* \*Usar escaleras en mal estado.
* \*Dejar aberturas en el piso sin la protección adecuada.
* \*No usar los elementos de protección asignados.
* \*Distraer al personal que está cumpliendo con su trabajo.
* \*Obligar a una persona a efectuar una tarea cuando existe claro riesgo de accidente.

**Horario de trabajo de la prestación del servicio.**

* Deben ajustarse a los preestablecidos en cada caso.

**Vestimenta y elementos básicos de protección personal.**

* Ropa de trabajo confeccionada según Norma IRAM con logo de identificación de la empresa
* Protección de los pies, Zapato, Botín o Borceguíes de Seguridad, con puntera de acero SAE 1035, según norma IRAM 3610.
* Protección de la cabeza, Casco de seguridad según norma IRAM 3620, con identificación de la empresa a la cual corresponde.
* Protección de la vista, Anteojo de seguridad.
* Protección de los oídos: Protectores auditivos de copa o inserción

**Elementos de protección personal para tareas específicas.**

* Proveer de los elementos y/o equipos de protección personal que correspondan a las tareas a realizar, y/o los indicados por los Servicios de Higiene y Seguridad, propio y/o de C.C.T – CONICET LA PLATA.

**ASISTENCIA MÉDICA.**

El Contratista, en carácter de imprescindible, deberá presentar antes de iniciar los trabajos la documentación que acredite cuál será la entidad médica que atenderá los primeros auxilios en casos de emergencia y los procedimientos de las acciones a seguir para su cumplimiento. Esto deberá estar perfectamente presentado ante el Servicio de Vigilancia.

El tratamiento del accidentado será el contratista quien deba hacerse cargo de la situación para la derivación del accidentado a la entidad médica que corresponda.

Es obligación del Contratista mantener un botiquín de primeros auxilios para casos de emergencia. Es imprescindible instruir al personal en el uso del botiquín.

**Leyes Laborales y Previsionales**

**Documentación a presentar por las Empresas Contratistas antes de comenzar los trabajos:**

\* Fotocopia del contrato social.

\* Comprobante de inscripción ante la DGI como empleador.

\* Fotocopia de la Póliza de la A.R.T., con la nómina de asegurados completa.

\* Comprobante de inscripción en el Registro Nacional Industria de la Construcción. (RNIC), si correspondiere.

\* Comprobante de inscripción en I.V.A.

\* Fotocopia de los exámenes pre-ocupacionales del personal al ingresar a cualquier dependencia del C.C.T – CONICET LA PLATA, cuando se trate de personal con menos de 3 meses de antigüedad en la empresa contratista que incluya ANÁLISIS CLÍNICO, AGUDEZA VISUAL, ANÁLISIS DE SANGRE, ANÁLISIS DE ORINA, RX DE TÓRAX, rx de columna, AUDIOMETRÍA, electrocardiograma.

\* Listado de la nomina de directivos de la empresa.

\* Cláusula de No Repetición emitida por la ART correspondiente.

\* Apellido y nombre y fotocopia de la Matrícula Vigente del responsable de Seguridad.

\* Programa de Seguridad aprobado por la ART y Aviso de Inicio de Obra.

El responsable de seguridad del contratista deberá confeccionar un “procedimiento de trabajo seguro” para la tarea a realizar donde conste un “análisis previo de riesgos (A.P.R.)” y las medidas obligatorias a implementar en cuanto a seguridad. Estos deberán estar firmados no solo por responsable de seguridad sino también por el personal actuante en la tarea. La medida es considerada obligatoria previa al inicio de la tarea.

\* Los autónomos que intervengan deberán presentar un Seguro por Accidentes Personales a favor del CEQUINOR por un valor a determinar.

\* Evidencia escrita de acciones de capacitación pertinentes a la tarea a realizar, firmadas por el Responsable de Seguridad del contratista.

\* Evidencia escrita de la entrega de e.p.p. a cada empleado, según la Según Resolución 229/11.

Documentación a presentar por el contratista conjuntamente con la facturación de servicio. (o al menos en forma mensual)

\* Fotocopia de recibos de sueldo del personal que se encuentre trabajando en el mes, estas fotocopias deberán ser firmadas por un responsable habilitado de la empresa contratista y por el dependiente de la misma a que pertenezca el recibo, con las aclaraciones de firmas pertinentes y sello de la empresa.

\* Fotocopia firmada por el responsable de la empresa, de los pagos realizados al sistema de Seguridad Social:

\* Formulario 931 ( A.F.I.P) con sus correspondientes acuses de pago.

\* Actualización de la nómina del personal emitido por la ART

\* Informes de accidentes

\* Información referente a la actividad del servicio de Seguridad e Higiene del contratista (capacitaciones, entrega de E.P.P., etc).

**Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo**

\* Cumplir con la Ley 19.587 - Decreto 351/79 o Decreto 911/96 cuando se trate de obras de construcción, y con las obligaciones referidas a los servicios de Higiene, Seguridad y Medicina del trabajo.

\* Dar cumplimiento a las Normas de Seguridad del CCT- CONICET LA PLATA.

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de los puntos arriba indicados, suspenderá el pago de las factura pendientes hasta la presentación de la documentación solicitada, sin derecho a resarcimiento por el tiempo de demora.

**UTILIZACION DE VEHICULOS PROPIOS**

\* Todos los vehículos deben poseer seguro obligatorio, verificación técnica vehicular en vigencia En casos particulares, CEQUINOR. podrá solicitar mayor cobertura.

\* Las grúas móviles, autoelevadores, hidroelevadores y máquinas viales, deberán presentar seguro técnico y verificación técnica vigente y alarmas sonoras de retroceso.

\* Los conductores deberán presentar registro habilitante.

**ORDEN, LIMPIEZA Y CUIDADO DE MEDIO AMBIENTE**

Los Contratistas deben mantener los lugares de trabajo asignados limpios y ordenados, especialmente al término de sus labores cotidianas. Los materiales de desecho y escombros deben ser retirados y depositados en los lugares que se destinarán al efecto y que serán establecidos oportunamente por la Inspección de Obra.

Cuando de los trabajos resulten residuos contaminantes (Aceites, ácidos, grasas, guantes o trapos afectados por estos fluidos, etc.) deberán presentar al CEQUINOR los respectivos Manifiestos de Disposición Final, siendo este un requisito obligatorio para liberar el pago de la factura por los servicios.

Los obradores del Contratista en el predio del CEQUINOR serán ubicados donde esta lo determine y deberán ser coherentes con la estética circundante. No podrán establecerse obradores de estética precaria y deberán mantenerse en excelentes condiciones de orden y limpieza, debiendo contar con instalaciones sanitarias, vestuarios y lugares de refrigerio y descanso exclusivos para su personal.

Los contratistas podrán mantener en sus lugares de trabajo solamente los materiales y herramientas indispensables para la realización de las tareas asignadas, debiendo evitar el acopio innecesario o la disposición de materiales y herramientas a utilizar en otras empresas así como generar cargas de fuego que excedan las protecciones por él previstas y provistas para casos de emergencia.

Los trabajos de Contratistas no podrán obstaculizar, ni aún en forma transitoria, los puestos de lucha contra incendio, salidas de emergencia, pasillo, tableros eléctricos, puestos de primeros auxilios, y demás espacios necesarios o determinados para actuar en emergencias.

**POLÍTICA SOBRE ALCOHOL Y DROGAS**

(DEL PUNTO 7, del Capítulo III del Reglamento de Higiene, Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente).

1- Prohibido la tenencia, consumo, venta o distribución de alcohol y drogas en el lugar de trabajo.

2- Se realizaran pruebas de detección de drogas y alcohol, posteriores a accidentes o cuando ocurran hechos o comportamiento que así lo aconsejen.

3- Todo el Personal estará dispuesto a que se le practiquen pruebas de alcohol y drogas cuando se lo sea solicitado, tanto por el personal autorizado del CEQUINOR o por personal, debidamente identificado y autorizado en donde realice las tareas Clientes.

4- El CEQUINOR llevara registro del personal que se les haya detectado niveles de droga y alcohol.

5- Se considerara Prueba de Alcohol positiva si:

Si la concentración máxima supera los 40 mg/dl (0,4 g/l), en sangre (la mayoría de los métodos existentes, utilizado en sangre, orina, saliva o aire expirado, expresan los resultados positivos en mg/dl o g/l equivalentes en sangre).

Los resultados en muestra de aire expirado o saliva deberán de ser confirmados por medio de un dosaje de alcohol en sangre.

6- Las pruebas a realizar en lo referente a drogas serán como mínimo, la determinación de presencia en orina de las siguientes seis sustancias:

Anfetaminas, benzodiazepina, marihuana (metabolitos), barbitúricos, cocaína (metabolitos), opiaceos.

(Fin del RUBRO 36)